

<b>BALEARES</b>	<b>Estibadores portuarios (Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Palma de Mallorca, S.A.)</b>
Revisión salarial C. (B.O.C.A.I.B. 15-VII-1993)	
<i>Marginal de Información Laboral (I.L.): 3925/93</i>	

Visto el expediente de la revisión salarial del Convenio colectivo de los Estibadores del Puerto de Palma de Mallorca, suscrito entre: A.P.E.A.M., Sociedad Estatal de Estiba y CC.OO., y acuerdo con lo establecido en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo; así como a los efectos previstos en artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre;

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción de dicha revisión salarial en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de este Centro Directivo y depositarla igualmente en el mismo, dando cuenta de ello a la Comisión negociadora.

Segunda.-Interesar del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de las Baleares de las órdenes oportunas para que la presente Resolución y la Revisión citada se publiquen en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

**TABLA SLARIAL 1993**

<b>Categorías profesionales</b>	<b>Pesetas</b>
<b>I. Laborable:</b>	
Capataz	12.282
Clasificador	11.526
Oficial	10.900
Especialista	10.390
<b>II. Laborable-Nocturna:</b>	
Capataz	18.423
Clasificador	17.289
Oficial	16.350
Especialista	15.585
<b>III. Festivo:</b>	
Capataz	24.565
Clasificador	23.052

Oficial	21.800
Especialista	20.780
IV. Festivo-Nocturno:	
Capataz	30.705
Clasificador	28.815
Oficial	27.250
Especialista	25.975
IV. Jornada 20 a 2 h. víspera sábado o festivo:	
Capataz	22.517
Clasificador	21.131
Oficial	19.983
Especialista	19.048

Antigüedad: 6.837 pesetas/quinquenio.

Salario garantía: 6.866 pesetas/día-inactividad.